
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **DECRETOS**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1306/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23960404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero del ciudadano Jorge Julio LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2441/06 se ofreció pública recompensa a favor de quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de Jorge Julio LÓPEZ;

Que mediante los Decretos N° 2822/06, N° 1495/07 y N° 1548/10 se dispusieron sucesivos incrementos del monto de la recompensa originalmente ofrecida a quienes brinden información tendiente a dar con el paradero de Jorge Julio LÓPEZ;

Que pese al tiempo transcurrido y a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de determinar lo sucedido;

Que la Unidad Fiscal Federal de La Plata manifiesta su interés en el incremento de la recompensa;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno, conveniente y necesario incrementar la suma de la recompensa oportunamente ofrecida a quienes brinden información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de Jorge Julio LÓPEZ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa se arbitrarán las medidas necesarias a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde fue visto por última vez, a cuyo fin se remitirá copia del presente y de su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida por el Decreto N° 2441/06 y elevada mediante los Decretos N° 2822/06, N° 1495/07 y N° 1548/10, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), a quienes aporten información que permita dar con el paradero de Jorge Julio LÓPEZ, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo integrante del presente (IF-2022-19357955-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados/as por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido

en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante la Unidad Fiscal Federal de La Plata, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 de La Plata, Secretaría Penal N° 3 o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurarse la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de tales personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-19357955-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios, a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en el lugar donde se produjo el hecho -ciudad de La Plata- y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Unidad Fiscal Federal de La Plata y al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 de La Plata, Secretaría Penal N° 3, a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-19357955-GDEBA-
DPRPDMSGP

3a705644ef34719951e85f6a801550aee67fe08b93053e96c6e7dd1b99ecb97e [Ver](#)



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
